



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

Acta 08/3er.A/3er.P.Ord./ 2018

ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; **DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**.-----

**PRESIDENTE:** DIP. DANIEL JESÚS GRANJA PENICHE.

**SECRETARIOS:** DIP. DAVID ABELARDO BARRERA ZAVALA.  
DIP. MARCO ANTONIO NOVELO RIVERO.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo, con el fin de celebrar **sesión ordinaria** correspondiente al **Tercer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional**. Para tal efecto, fueron debidamente convocados el día **viernes seis de julio del año dos mil dieciocho**, para la celebración de la **sesión del miércoles once del presente mes y año a las once horas**.

Preside la sesión el Diputado Daniel Jesús Granja Peniche y se desempeñan como Secretarios, los Diputados David Abelardo Barrera Zavala y Marco Antonio Novelo Rivero, quienes conforman la Mesa Directiva del **Tercer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional**, cargo para el cual fueron designados.

El Presidente de la Mesa Directiva comunica que en estos momentos se abre el sistema electrónico para que los señores Diputados puedan registrar su asistencia, por lo que solicitó al Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala dé cuenta de ello y constate el cuórum.

Para dar cuenta de ello y constatar el cuórum, el Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala, informa a los Diputados que el sistema electrónico de registro se encuentra abierto hasta por dos minutos.

De acuerdo al sistema electrónico de registro, el Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala, informó a la Presidencia el resultado de los Legisladores asistentes; encontrándose reunidos en esta sesión, **veintitrés Diputados** que se



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

relacionan a continuación: Olga Dinorah Abraham Martínez, Manuel Jesús Argáez Cepeda, David Abelardo Barrera Zavala, Marbellino Ángel Burgos Narváez, Josué David Camargo Gamboa, Manuel Armando Díaz Suárez, Evelio Dzib Peraza, Enrique Guillermo Febles Bauzá, Elizabeth Gamboa Solís, Daniel Jesús Granja Peniche, Antonio Homá Serrano, María Marena López García, Lorena Beatriz Méndez Canto, Marco Antonio Novelo Rivero, Raúl Paz Alonzo, Jesús Adrián Quintal Ic, Celia María Rivas Rodríguez, Ramiro Moisés Rodríguez Briceño, Cindy Santos Ramayo, Rubén Amilcar Sosa Chí, Henry Arón Sosa Marrufo, Marco Alonso Vela Reyes y María Beatriz Zavala Peniche.

Se justificó la inasistencia de los Diputados José Montalvo Lara y Diana Marisol Sotelo Rejón, en virtud de haber solicitado permiso previo a la Presidencia.

Se declaró legalmente constituida la sesión, por **existir el cuórum reglamentario**, siendo las **once horas con cuarenta y dos minutos**.

El **Orden del Día** fue el siguiente:

I.- Lectura del Orden del Día.

II.- Lectura de la síntesis del acta de la sesión ordinaria de fecha seis de julio del año 2018, discusión y aprobación, en su caso.

III.- Asuntos en cartera:

- a) Circular número 26 de la Honorable Legislatura del Estado de Hidalgo.
- b) Circular número 019 de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas.
- c) Oficio suscrito por la Diputada con licencia Jazmín Yaneli Villanueva Moo.
- d) Oficio número DPM/0033/02/2018, suscrito por la Abogada María Dolores Fritz Sierra y el C.F. Arturo Sabido Góngora, Presidente y Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Mérida, respectivamente, con el que remiten el convenio para la solución de conflictos de límites territoriales intermunicipales celebrado por los Ayuntamientos de Mérida, Kanasín y Umán, Yucatán.
- e) Oficio número PRE-KAN-0488, signado por el C. Carlos Moreno Magaña y Bernardino Puch Baas, Presidente y Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán, con el que remiten el convenio para la solución de conflictos de límites territoriales intermunicipales celebrado por los Ayuntamientos de Kanasín y Mérida, Yucatán.
- f) Iniciativa para modificar la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en Materia de Jueces de Primera Instancia, suscrita por el Licenciado Rolando Rodrigo Zapata Bello y la Licenciada Martha Leticia Góngora Sánchez, Gobernador Constitucional y Secretaria General de



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

Gobierno, ambos del estado de Yucatán, respectivamente.

- g) Iniciativa para modificar la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sobre las instancias del Sistema Estatal de Seguridad Pública, signada por el Licenciado Rolando Rodrigo Zapata Bello y la Licenciada Martha Leticia Góngora Sánchez, Gobernador Constitucional y Secretaria General de Gobierno, ambos del estado de Yucatán, respectivamente.
- h) Propuesta de Acuerdo, relativa a la expedición de la Convocatoria para presentar candidatos para la designación de Consejeros Consultivos del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- i) Dictamen de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia y Tecnología, por el que se modifica la Ley de Educación del Estado de Yucatán, en Materia de Educación de Calidad.

IV.- Asuntos generales.

V.- Convocatoria para la próxima sesión que deberá celebrar este Congreso, y

VI.- Clausura de la sesión.

II.- El Secretario Diputado Marco Antonio Novelo Rivero, dio lectura a la **síntesis del acta**, de la **sesión ordinaria de fecha seis de julio del año dos mil dieciocho**, la cual fue puesta a discusión y no habiéndola, se **sometió a votación**, en forma económica, **siendo aprobada por unanimidad**.

III.- A continuación, el Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala, dio inicio a la lectura de los **asuntos en cartera**:

**A)** Circular número 26 de la Honorable Legislatura del Estado de Hidalgo, con la que participa la elección de los Diputados integrantes de la Mesa Directiva.- ENTERADO.

El Secretario Diputado Marco Antonio Novelo Rivero, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

**B)** Circular número 019 de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, con la que informa la elección de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos del cuarto mes, dentro del Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.- ENTERADO.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

El Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

C) Oficio suscrito por la Diputada con licencia Jazmín Yaneli Villanueva Moo.

Mérida, Yucatán a 3 de julio de 2018

**Presidente de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura  
del Honorable Congreso del Estado de Yucatán.  
Presente.**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 12 tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, por este conducto y en este acto, me permito solicitar mi reincorporación de manera inmediata al ejercicio de mi cargo como Diputada Propietaria integrante de la presente Legislatura, con la finalidad de que pueda presentarme y desempeñar mis funciones en la sesión plenaria inmediata siguiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado pongo a su consideración la presente para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, me es grato enviar un cordial saludo.

Atentamente  
(Rúbrica)

**Jazmín Yaneli Villanueva Moo  
Diputada con licencia de la LXI Legislatura  
del Honorable Congreso del Estado de Yucatán.**

Al término de la lectura del oficio, se le dio el trámite de ENTERADO. En tal virtud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 del Reglamento de la Ley de gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, se dio por reincorporada a la Diputada Jazmín Yaneli Villanueva Moo, a efecto de que continúe con sus funciones de Diputada Propietaria a partir del 12 de julio del año en curso, instruyendo a la Secretaría General para que realice los trámites correspondientes.

El Secretario Diputado Marco Antonio Novelo Rivero, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

D) Oficio número DPM/0033/02/2018, suscrito por la Abogada María Dolores Fritz Sierra y el C.F. Arturo Sabido Góngora, Presidente y Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Mérida, respectivamente, con el que remiten el convenio para la solución de conflictos de límites territoriales intermunicipales celebrado por los



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

Ayuntamientos de Mérida, Kanasín y Umán, Yucatán.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

El Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

E) Oficio número PRE-KAN-0488, signado por el C. Carlos Moreno Magaña y Bernardino Puch Baas, Presidente y Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán, con el que remiten el convenio para la solución de conflictos de límites territoriales intermunicipales celebrado por los Ayuntamientos de Kanasín y Mérida, Yucatán.- FUE TURNADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

El Secretario Diputado Marco Antonio Novelo Rivero, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

F) Iniciativa para modificar la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en Materia de Jueces de Primera Instancia, suscrita por el Licenciado Rolando Rodrigo Zapata Bello y la Licenciada Martha Leticia Góngora Sánchez, Gobernador Constitucional y Secretaria General de Gobierno, ambos del estado de Yucatán, respectivamente.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

El Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

G) Iniciativa para modificar la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sobre las instancias del Sistema Estatal de Seguridad Pública, signada por el Licenciado Rolando Rodrigo Zapata Bello y la Licenciada Martha Leticia Góngora Sánchez, Gobernador Constitucional y Secretaria General de Gobierno, ambos del estado de Yucatán, respectivamente.- FUE TURNADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

El Secretario Diputado Marco Antonio Novelo Rivero, dio lectura al siguiente asunto en cartera:



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

H) Propuesta de Acuerdo, relativa a la expedición de la Convocatoria para presentar candidatos para la designación de Consejeros Consultivos del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 75 PÁRRAFO NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 31 EN RELACIÓN CON EL 17 FRACCIONES I, II, Y III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, AMBOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, CONVOCA:** Mediante consulta pública a instituciones académicas, de investigación, asociaciones, colegios de profesionales y sociedad en general, para que propongan candidatos para ocupar el cargo de dos consejeros consultivos del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por un periodo de dos años, bajo las siguientes, **BASES: PRIMERA. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO:** Se determinan las etapas del procedimiento para designar a dos consejeros consultivos del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, los cuales se llevarán a cabo conforme el calendario siguiente:

ETAPA		PLAZO
1.	Registro de propuestas	15 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria.
2.	Desarrollo de comparecencias	8 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo otorgado para el registro de propuestas.
3.	Designación	7 días naturales contados a partir del día siguiente de la conclusión del plazo otorgado para el desarrollo de las comparecencias.

**SEGUNDA. MÉTODO DE REGISTRO:** Las instituciones académicas, de investigación, asociaciones, colegios de profesionales y la sociedad en general, podrán presentar hasta dos candidatos para ocupar el cargo de Consejero Consultivo del referido Instituto Estatal, dentro de un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria, ante la Oficialía de Partes, organismo auxiliar de la Secretaría General del Poder Legislativo del Estado, ubicada en Periférico Poniente, Tablaje catastral 33,083 entre la Fiscalía General del Estado y Silos Hidrogenadora Yucateca, Colonia Juan Pablo II Alborada de la Ciudad de Mérida, Yucatán, en horario de oficina de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, con excepción del último día, en el cual, el horario de registro se prolongará hasta las 24 horas. Vencido el plazo señalado en el párrafo anterior, se declarará cerrada la etapa correspondiente al registro de propuestas para ocupar el cargo de consejero del



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBREY SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

Consejo Consultivo del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. **TERCERA. REQUISITOS:** Las propuestas de candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos: **Tratándose de los candidatos:** I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, y tener, además, la calidad de ciudadano yucateco. II. Estar en ejercicio de sus derechos políticos y civiles. III. Tener cuando menos treinta años cumplidos el día de la designación. IV. Acreditar experiencia en materia de acceso a la información, protección de datos personales o derechos humanos. V. No haber sido titular del Poder Ejecutivo del Estado, de alguna de las dependencias o entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán, de un organismo autónomo, Senador, Diputado Federal, Diputado Local, Presidente Municipal o ministro de culto, durante un año previo al día de la designación. **A) Tratándose de los proponentes constituidos como personas morales:** I. Estar constituidas y registradas o inscritas, conforme a la ley. II. Contar con domicilio legal en el estado. III. Tener como objeto o fin la realización de actividades de carácter social, profesional, educativo, cultural o altruista. En caso de que sean personas físicas podrán presentar su propia candidatura cumpliendo los requisitos que se señalan en esta convocatoria. **CUARTA. DOCUMENTACIÓN:** Las propuestas de candidatos a consejeros consultivos, considerando los requisitos mencionados en la base tercera, deberán presentarse acompañadas de la documentación siguiente: **A) Documentación por parte del Candidato (a):** I. Original o copia certificada del acta de nacimiento. II. Copia simple de la credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral. III. Currículum vitae, con el que se acredite experiencia en materia de acceso a la información pública, protección de datos personales o derechos humanos, con documentación idónea. IV. Carta bajo protesta de decir verdad de no haber sido titular del Poder Ejecutivo del Estado, de alguna de las dependencias o entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán, de un organismo autónomo, Senador, Diputado Federal, Diputado Local, Presidente Municipal o ministro de culto, durante un año previo al día de la designación. V. Carta en la que manifieste los motivos por los cuales se considera idóneo para ocupar el cargo como consejero consultivo. **B) Documentación por parte del Proponente:** I. Copia certificada del acta constitutiva. II. Copia certificada del documento que acredite la personalidad de su representante legal. III. Carta de la institución académica, de investigación, asociación civil, colegio de profesionistas o sociedad en general según el caso, donde se expresen las razones por las cuales se considera idónea la propuesta presentada. **QUINTA. PROCEDIMIENTO DE COMPARENCIAS.** La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia realizará un análisis de las propuestas presentadas, determinará el desechamiento de aquellas que no cumplan con los requisitos constitucionales y legales, acordando las comparencias de aquellos que si los cumplan. Las fechas y horarios de las comparencias serán notificadas personalmente al candidato propuesto, quien deberá presentarse a responder las interrogantes que le realicen los integrantes de la



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

referida comisión. **SEXTA. CRONOGRAMA DE COMPARENCIAS:** Las comparencias se desarrollarán en reuniones de trabajo que determinen los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia, dentro del plazo establecido en la base primera de esta convocatoria. Las comparencias serán públicas, conforme lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. **SÉPTIMA. APROBACIÓN:** La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia en las propuestas para la conformación del mencionado Consejo Consultivo, tomará en cuenta los principios de igualdad de género y la inclusión de personas con experiencia en acceso a la información pública, protección de datos personales o derechos humanos, provenientes de la sociedad civil y la académica. El Pleno del H. Congreso del Estado deberá proceder a la designación para ocupar el cargo de consejero consultivo, a más tardar a los treinta días naturales contados a partir de la publicación de esta convocatoria. **OCTAVA. DERECHOS A SALVO:** Quedan a salvo los derechos de los ciudadanos inscritos bajo la convocatoria de fecha 06 de junio del presente año, quienes continuarán, previo cumplimiento de los requisitos, con las siguientes etapas previstas en esta convocatoria. **NOVENA. FALTA DE INSCRIPCIÓN:** En caso de no recibir el número de inscripciones o que éstas no cumplan con los requisitos legales para conformar las ternas respectivas, se continuará con el procedimiento con aquellas que cumplan con lo establecido en las bases, tercera y cuarta de esta convocatoria. **DÉCIMA. CAUSAS NO PREVISTAS:** Cualquier cuestión relacionada con el procedimiento de designación a que se refiere esta convocatoria será resuelta por la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia, conforme lo establecido en la ley. **DÉCIMAPRIMERA. PUBLICACIÓN:** La información que se genere con motivo del procedimiento para la selección del Consejero Consultivo se publicará a través del sitio web del H. Congreso del Estado. Publíquese esta convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado; en al menos, uno de los diarios o periódicos de mayor circulación estatal y en las redes sociales del H. Congreso del Estado. **DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA. DIP. MARCO ALONSO VELA REYES. PRESIDENTE. DIP. ANTONIO HOMÁ SERRANO. VICEPRESIDENTE. DIP. MANUEL ARMANDO DÍAZ SUÁREZ. SECRETARIO. DIP. ENRIQUE GUILLERMO FEBLES BAUZÁ. VOCAL. DIP. JOSUÉ DAVID CAMARGO GAMBOA. VOCAL. DIP. DAVID ABELARDO BARRERA ZAVALA. VOCAL. DIP. HENRY ARÓN SOSA MARRUFO. VOCAL. DIP. DIANA MARISOL SOTELO REJÓN. VOCAL.**

Finalizada la lectura de la Propuesta, el Presidente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 Fracción VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Legislativo del Estado, consultó a la Asamblea si se admite la Propuesta de Acuerdo acabada de leer, en forma económica.

Se admitió la Propuesta de Acuerdo, en forma económica, por unanimidad.

Toda vez que fue admitida la Propuesta de Acuerdo presentada y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado y en el Artículo 84 de su Reglamento, el Presidente de la Mesa Directiva solicitó la dispensa de trámite de segunda lectura para el efecto de que ésta sea discutida y votada en estos momentos; en forma económica.

Siendo aprobada por unanimidad la dispensa del trámite solicitada por la Presidencia, en el sentido de que la Propuesta de Acuerdo sea discutida y votada en estos momentos, por lo que con fundamento en lo establecido en los Artículos 82 Fracción VI y 88 Fracción V del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, el Presidente puso a discusión la Propuesta de Acuerdo, indicándole a los Diputados que pueden hacer uso de la palabra dos Diputados, uno a favor y otro en contra, el que desee hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Marco Antonio Novelo Rivero y el que esté a favor con el Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala.

En virtud de no haber discusión, **se sometió a votación la Propuesta**, en forma nominal, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en el Artículo 105 primer párrafo y 106 fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transcurrido el tiempo reglamentario el Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala informó que el resultado de la votación fue de 23 votos a favor; **siendo aprobada por unanimidad la Propuesta**. En tal virtud se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva, para la elaboración de la Minuta del asunto aprobado.

El Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

I) Dictamen de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia y Tecnología, por el que se modifica la Ley de Educación del Estado de Yucatán, en Materia de Educación de Calidad.

En virtud de que el Dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, el Presidente de conformidad con las facultades



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBREY SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del Dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el Decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, el Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala, dio lectura al Decreto.

**DECRETO: Por el que se modifica la Ley de Educación del Estado de Yucatán, en materia de educación de calidad. Artículo único.** Se reforma la fracción XV, y se adicionan las fracciones XVI y XVII, recorriéndose la actual fracción XVI para quedar como fracción XVIII del artículo 17; se adiciona un párrafo segundo al artículo 26; se reforma el párrafo primero y se adiciona un párrafo tercero al artículo 42, todos de la Ley de Educación del Estado de Yucatán, para que quedar como sigue: **Artículo 17.-** ... I.- a la XIV.- ... **XV.-** Diseñar y ejecutar programas y acciones tendientes a fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas en los términos de la Ley General de Educación; **XVI.-** Garantizar que, en las instituciones educativas de nivel básico y media superior, la integración por aula escolar no exceda de los 30 alumnos; **XVII.-** Garantizar en las instituciones educativas públicas de nivel básico o media superior, la inscripción a todas aquellas personas que deseen recibir educación, lo anterior, sin que el número máximo de 30 alumnos instaurado por aula escolar sea motivo alguno para negar dicha inscripción, y **XVIII.-** Las demás que emanen del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Educación, de la Constitución Política del Estado y de esta Ley. **Artículo 26.-** ... En el Programa Estatal de Educación, se contemplará que las aulas escolares de las instituciones educativas de nivel básico y media superior, así como las que cuenten con validez oficial, no podrán exceder de 30 alumnos. **Artículo 42.-** Los métodos de enseñanza deberán ser congruentes con los objetivos de la educación y asegurar la participación activa del educando, así como estimular su iniciativa y su sentido de responsabilidad social. Consecuentemente, el número de alumnos en los grupos de nivel básico y media superior por aula escolar será máximo de treinta y los demás niveles serán de acuerdo a la capacidad e infraestructura de cada nivel escolar o tipo educativo. ... Es responsabilidad del docente, fungir como guía y formador del alumno durante el proceso educativo en el aula, vigilando y apoyando los conocimientos adquiridos, así como orientándolos a obtener el perfil requerido en cada grado, a fin de terminar la educación básica con alto nivel de desarrollo educativo. **Artículos transitorios: Artículo primero.** Este decreto entrará en vigor a partir del 15 de agosto de 2019, previa publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **Artículo segundo.** El Poder Ejecutivo del Estado de forma gradual desde la entrada en vigor de este decreto hasta el año 2022, preverá en su Presupuesto de



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBREY SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

Egresos del Estado las partidas presupuestales necesarias para cubrir con la infraestructura escolar que se requiera para dar cumplimiento a lo establecido. **Artículo tercero.** Las escuelas de educación básica y nivel medio superior, que cuente con infraestructura reducida y solo puedan prestar atención educativa a 20 o 25 alumnos, estas seguirán funcionando de la misma forma sin aumento de alumnos, en tanto estas, no sean ampliadas en cuanto a su infraestructura y equipamiento adecuado para la atención de hasta 30 alumnos. **Artículo cuarto.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este decreto. **DADO EN LA SALA DE COMISIONES “ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. PRESIDENTE: DIP. MARBELLINO ÁNGEL BURGOS NARVÁEZ. VICEPRESIDENTE: DIP. JESÚS ADRIÁN QUINTAL IC. SECRETARIO: DIP. RUBÉN AMILCAR SOSA CHÍ. SECRETARIO: DIP. MARCO ALONSO VELA REYES. VOCAL: DIP. MANUEL JESÚS ARGÁEZ CEPEDA. VOCAL: DIP. JOSÉ MONTALVO LARA. VOCAL: DIP. MARÍA MARENA LÓPEZ GARCÍA.**

Al término de la lectura del decreto del dictamen, el Presidente expresó: “Diputadas y Diputados. El presente dictamen contiene el decreto por el que se modifica la Ley de Educación del Estado de Yucatán, en materia de Educación de Calidad, con el que se logra la impartición de una educación más justa en el aula escolar, garantizando las instituciones educativas de nivel básico, que la integración por aula escolar no exceda de 30 alumnos mejorando el rendimiento académico de los niños y jóvenes. En consecuencia, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sirvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

Continuando con el trámite, el Presidente con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el dictamen; indicándole a los ciudadanos Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Marco Antonio Novelo Rivero y los que estén a favor, con el Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala, les recordó que pueden hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

cinco Diputados en contra.

Se le concedió el uso de palabra al **Diputado Marbellino Ángel Burgos Narváez**, quien manifestó: "Muy buenas tardes compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, público que nos acompaña. Para alcanzar una verdadera educación de calidad, es necesario dotar a las instituciones educativas de los espacios, infraestructura, herramientas, programas educativos eficientes y docentes profesionalizados. Es por ello, que con la aprobación de este dictamen estaremos abarcando un paso más para obtener la calidad educativa que Yucatán merece, creando los espacios necesarios que los alumnos requieren para ser dotados de una verdadera atención, enseñanza y aprendizaje de calidad y que además contribuirán a bajar los niveles del bullying, acoso escolar y estrés docente, porque en un país que invierte en educación, salud, en empleos bien remunerados, es un país que vela por el bienestar de sus ciudadanos. Es por ello y es de mencionarse que en esta Legislatura la educación fue materia de varias reformas, reformas necesarias para garantizar que la impartición y la enseñanza hacia los estudiantes, sea eficaz y de calidad a través de la profesionalización de los docentes, pero sobre todo, se garantiza que nada detenga la continuidad de los educandos facilitando el acceso de incorporación al sistema educativo. Es de decir también que en este dictamen recaba las propuestas que hicieron las diferentes fracciones y representaciones legislativas, propuestas del PRI, del PAN, del Partido de MORENA y que creo que sirvió mucho para contribuir a que realmente veamos esta Legislatura, como una Legislatura que le cumplió a las maestras y los maestros de este estado de Yucatán, es por ello que reconozco a todos y cada uno de los Diputados que en esta Legislatura, si vimos por la educación, si vimos por los trabajadores de la educación y esto es más bien, lo que hoy me subo a decir. Muchas gracias y muy buenas tardes".

Se le otorgó el uso de la tribuna a la **Diputada María Marena López García**, quien dijo: "Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Legisladores, medios de comunicación aquí presentes, damas y caballeros que nos acompañan, muy buenos días. No cabe duda de que en Yucatán el desarrollo de todos los que aquí habitamos se ha beneficiado de manera importante en los últimos años. Es por eso que vale la pena reconocer que el desarrollo humano, es la columna vertebral de cualquier sociedad, es ahí donde se comprueba los alcances de la política de gobierno que son vitales para las relacionadas con todo el tema y la materia de educación. El día de ayer, en la Comisión de Educación aprobamos por unanimidad este dictamen y de verdad que ha sido una experiencia de reflexión, porque esta Comisión está integrada por muchos maestros, quienes hemos vivido también en el aula el problema de la sobrepoblación, sobre todo en el tema también de que Yucatán es un estado muy caluroso y también eso sí repercute en las condiciones de una mejor educación



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBREY SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

de calidad, que tanto el docente, como los alumnos reciben en las aulas. A continuación voy a ir platicando un poquitito acerca de cada uno de las características que presenta este dictamen. Estoy segura que todos los que estamos aquí coincidimos que la educación es el medio idóneo para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, es sin duda alguna, una herramienta eficaz para lograr los objetivos del individuo y para transformar la sociedad en la que vivimos. Es por lo anterior, que la parte medular de los objetivos de la educación yucateca ha sido incrementar su mejora continua y la calidad, mejorar la eficiencia terminal en el Estado, es decir, elevar el número de años efectivos de estudio con una educación de calidad, eso es esencial para nuestro desarrollo, en otras palabras, es un tema toral para el presente y el futuro de nuestro Estado. Cuando hablamos de educación a todos nosotros nos importa sin tener en cuenta las ideologías, porque compartimos la importancia y la trascendencia en temas como la educación y aún más en la educación básica y media superior, estamos todos en la misma línea y debemos reconocer que el esfuerzo ha sido extenso y está siendo eficiente y eficaz. De igual forma debemos reconocer que aún nos falta mucho, mucho por avanzar y como representantes de los yucatecos, estamos comprometidos para dotar de herramientas legales que promuevan este continuo mejoramiento en la educación, de ahí la importancia que tiene el presente dictamen para nuestro Estado que modifica la Ley de Educación en materia de Educación de Calidad, ya que tiene como propósito evitar la sobrepoblación estudiantil en el salón de clases y poder incentivar y privilegiar el mayor rendimiento académico. El objetivo es claro, que el profesor le dedique más tiempo de enseñanza a cada uno de los niños y de los jóvenes en el aula escolar, de manera personalizada y con las mejores condiciones, tanto para el docente, como para el aprendizaje de los alumnos, de esta manera podemos alentar una retroalimentación y una evaluación que pueda permitir a los alumnos tener mejores conocimientos e identificar esas fortalezas y esas debilidades para poder sacar adelante esta terminación, pues este egreso de manera eficiente. Compañeras y compañeros Diputados con este nuevo producto legislativo, se propone que el docente frente al aula se convierta en un guía y un formador del estudiante para obtener un mejor perfil de egreso y se garantice que las instituciones de educación básica hasta las del bachillerato, se integren en un aula escolar con una máximo de 30 estudiantes, de 30 alumnos. Sin duda, Yucatán hoy refuerza y empieza a consolidar como un pilar esencial el desarrollo humano y eso sin duda nos hace mejores ciudadanos. Por todo lo anterior, les solicito su voto a favor tal y como lo haremos la fracción parlamentaria y de la fracción legislativa del PRI por la educación, por nuestro Estado, por los docentes, por los niños y nuestros jóvenes, sigamos legislando a favor de la educación. Es cuanto Diputado Presidente".

No habiendo más intervenciones, por lo que considerándose suficientemente discutido el dictamen en forma económica, por unanimidad; **se sometió a votación el dictamen** por el que se modifica la Ley de Educación del Estado de Yucatán, en



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

Materia de Educación de Calidad, en forma económica, **siendo aprobado por unanimidad**. En tal virtud se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado y a la Secretaría General para recabar las firmas correspondientes.

El Presidente con fundamento en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de lectura de las Minutas de los asuntos aprobados, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad.

IV.- En el punto correspondiente a los **asuntos generales**, solicitó y se le concedió el uso de la voz al **Diputado Enrique Guillermo Febles Bauzá**, quien expuso: "Muchas gracias Presidente. Buenas tardes a todos, compañeras y compañeros Diputados, a los medios de comunicación, a todos los que nos acompañan, muy buenas tardes. Vigilar, defender y sancionar, son conceptos básicos dentro de la procuración de justicia, sin duda, hemos hecho nuestra parte como Poder Legislativo en esta importante materia, pero cuando hablamos de investigaciones y sanciones ambientales, nos falta mucho. En la península, somos el único Estado que no cuenta con una instancia estatal para la defensa ambiental; es decir, una Procuraduría Ambiental. En la actualidad la Fiscalía General del Estado, cuenta con la Vice fiscalía especializada en temas electorales y delitos contra el medio ambiente, dos temas totalmente opuestos, por lo que no es suficiente y no es el lugar que le corresponde. Creo firmemente que debemos darle el peso que merece y fortalecer la protección al medio ambiente con una dependencia estatal que vigile y sancione. El cuidado al medio ambiente no es propio de un Partido Político, es de todos y es nuestra responsabilidad hacer todo lo que esté a nuestro alcance para proteger y conservar la gran riqueza natural de nuestro Estado. Por lo que con fundamento en lo que dispone en la Ley que nos rige y su reglamento, me permito presentar la iniciativa que crea la Procuraduría Ambiental del Estado de Yucatán. Muchas gracias, hago entrega a la Mesa Directiva".

El Presidente de la Mesa Directiva, turnó la iniciativa a la Secretaría General para los efectos correspondientes.

V.- No habiendo más asuntos que tratar se propuso la **celebración de la siguiente sesión, para el día domingo quince de julio del año en curso, a las ocho horas; siendo aprobado por unanimidad**.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

VI.- Se **clausuró** formalmente la sesión, siendo **las doce horas con treinta minutos del día once del propio mes y año**, levantándose la presente acta, que se firma para su debida constancia por los integrantes de la Mesa Directiva.

PRESIDENTE:

DIP. DANIEL JESÚS GRANJA PENICHE.

SECRETARIOS:

DIP. DAVID ABELARDO BARRERA  
ZAVALA.

DIP. MARCO ANTONIO NOVELO  
RIVERO.